

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Pedrera para la desecacion, y saneamiento de los terrenos inundados por las aguas de las lagunas inmediatas á dicha poblacion, y conocidas con los nombres de Laguna alta, Laguna grande y Laguna salada:

Visto el proyecto formado por el Ayudante primero de Obras públicas D. Juan Pelayo:

Vista la solicitud de D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco, propietarios ámbos, y cesionario además el primero de la mayor parte de los dueños de los terrenos inundados, en que se comprometen á llevar á cabo las obras de desecacion con arreglo al proyecto mencionado:

Vistos los informes favorables del Ingeniero Jefe, Consejo y Gobernador de la provincia de Sevilla respecto á la totalidad del pensamiento, y el de la Diputacion provincial acerca de la utilidad pública de la obra:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 29 de Abril del año último:

Oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en conformidad con lo que, de acuerdo con su dictámen y el de la Direccion ge-

neral de Obras públicas, me ha propuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública las obras de desecacion y saneamiento de los terrenos ocupados por las lagunas Alta, Grande y Salada, contiguas á la villa de Pedrera.

Art. 2.º Se autoriza á D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco para que procedan al desagüo y saneamiento de los terrenos inundados, previa expropiacion forzosa con arreglo á ley de 17 de Julio de 1836, de la parte de las lagunas cuyos dueños no hubieran convenido en la cesion hecha ante el Ayuntamiento al primero de dichos interesados, así como de las demas tierras de propiedad particular que fuere necesario ocupar para la construccion de las obras proyectadas.

Art. 3.º Las obras se verificarán con entera sujecion al proyecto formado por el Ayudante de Obras públicas, D. Juan Pelayo, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 4.º Los concesionarios quedan obligados á la conservacion de la alcantarilla que se ha de construir entre las lagunas Alta y Grande en el camino que va de Granada á Sevilla, y á la del canal de desagüe desde las lagunas al arroyo salinero.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

—Está rubricado de la Real mano.

—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

### Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de texto, ha tenido á bien aprobar para la clase de lectura, en las escuelas de niñas, el titulado *No-ciones de higiene doméstica y gobierno de la casa*, por D. Pedro Felipe Monlau, edicion de Madrid 1860.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á don Francisco Antonio Iribarren para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de los arroyos denominados Ursúa y Ezcubría como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de la villa de Echalar, provincia de Navarra;

debiendo ejecutarse las obras con entera sujecion al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia de Logroño.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue;

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una instancia que ha promovido el Subteniente que fué del ejército de Filipinas D. Eduardo Pita del Cerro, el cual, con sujecion á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1854, ha vuelto á su anterior clase, solicitando se le reponga en el referido empleo de Subteniente de infantería, en atencion á haber regresado por enfermo de Ultramar, y á que han obtenido dicho ascenso en la Península los demas Cadetes del cuerpo de la época del recurrente. Enterada S. M., y conformándose con lo informado por V. E. en su oficio de 29 de Noviembre último, se ha servido resolver, que así el interesado, como los demas que se encuentren en su



caso, se examinen de todos los trimestres de estudios que podian haber cursado desde que fueron declarados Subtenientes de Ultramar; y sin ellos mereciesen aprobacion, se les incorpore al que les corresponda en su anterior clase de Cadetes, ó si fueren los prefijados por Reales órdenes para el ascenso, se les conceda este con la antigüedad de los de su promocion y el último lugar en ella.»

De orden de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uz-táriz.—Señor.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

### CIRCULAR.

### CAPTURAS.

Habiéndose ausentado de la villa de Astudillo Anacleto Arlegui, llevándose de sus amos varios efectos que con las señas se insertan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo á fin de conseguir su captura, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á disposicion del Juzgado de dicha villa por quien es reclamado. Soria 4 de Febrero de 1861.—José Primo de Rivera.

### Señas.

Edad 54 años, estatura baja, cara ancha, hoyado de viruelas, barba cerrada y cargado de hombros: viste pantalon de pana negra rayada, chamarreta encarnada con coderas de pana, chaqueta de paño verde oscuro, gorra de paño negro y capa de paño azul con embozos de tartan encarnado y negro.

### Efectos.

Un par de botas de hombre, dos de mujer, una de ellas Mallorquinas, dos pares de hor-

mas, cuarenta rs. en metálico, el material necesario para una remonta de botas de hombre, unos botitos para señora, dos pares de hormas y unas botas mas de hombre.

## SECCION DE FOMENTO.

### Obras públicas.

En la lista correspondiente á Lodares de Osma, de las fincas que en término de este pueblo hay que ocupar para las obras de la carretera de 2.º orden de Almazán al Burgo de Osma, y la cual se publicó en el *Boletín oficial* número 10, respectiva al 25 de Enero último, no apareció entre los dueños de fincas rústicas el nombre de Juan Manuel Ortega, vecino de dicho Lodares, y poseedor de algun terreno que tiene tambien que ocuparse para la carretera espresada por omision del Alcalde respectivo al formar la nota que pasó en su día al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este *Periódico oficial* para su publicidad, y á fin de que si el interesado tuviera que hacer alguna reclamacion la presente á mi autoridad en el término de 12 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicacion de este anuncio. Encargo al Alcalde de Lodares de Osma haga saber al mencionado Juan Manuel Ortega esta circular. Soria 5 de Febrero de 1861.—José Primo de Rivera.

En la Gaceta del día 26 del actual, se halla inserto el anuncio que se espresa á continuacion.

### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado

hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	Interesados.	Importe Rs. vn.
--------------------	--------------	-----------------

### Alava.

1	Doña Maria Ignacia Alava.	21.044,33
3	D. Manuel Azuco.	1.776,62
4	D. José Bueno.	556,65
5	Doña Casilda Diaz de Acevedo.	1.037
8	D. José Junquitu.	1.112,12
9	D. Julian Loizaga.	3.178,74
14	Doña Jacinta Antonia Saez.	7.137,04
15	Doña Francisca de Sarralde.	18.000

### Alicante.

16	Doña Maria del Carmen y Juana Beges	6.222,80
20	Doña Rosa Guireu.	5.575,27
24	D.ª Teresa Morent.	4.737,27
25	Doña Teresa Martinez Calvo	4.070,33
27	Doña Valentina Rubio	1.894,68

### Ciudad-Real.

35	Doña Josefa Dominguez	724,83
36	D.ª Concepcion Fernandez de Toro.	109,45
37	D. Francisco Ferrer	336,62
38	Doña Eusebia Gomez.	245,24
39	Doña Lucia Gonzalez Carretero.	246,15
44	Doña Antonia Muela.	299,89
48	Doña Malea Redondo	339,15
49	D. Manuel Ruiz Olmo	2.324,77
51	D. Gonzalo Sanchez	3.204,74

### Gerona.

54	D. Salvador Adrolier	1.036,36
57	D. Vicente Bel.	13.188,95
60	D. Francisco Javier Bordons.	5.979
61	D. Baltasar Barbero	875,12
64	D. Francisco Ballinas	7.539,83
67	D. José Ramon de Carles.	4.406
68	D. Salvador Carabus	2.127,50
71	D. Miguel Costabella	6.363,60
74	D. José Clos.	559,45
75	D. Eudaldo Dachs.	19.725,56
76	D. Ramon Dalman.	1.432,95
80	D. Juan Ferrar.	11.600,83
81	D. German Falgue-	

ras		21.742,83
86	D. Miguel Gibert.	420,12
89	D. José Medero.	2.373,24
91	Don Buenaventura Mauricio.	14.927,95
92	D. Isidro Montras.	7.059,27
94	D. José Pérez.	9.075,18
96	D. Pedro Poch.	4.157,95
104	D. José Maria Roig.	15.836
109	D. Antonio Vilar y Morell.	1.872,98

### Huesca.

113	D. Angel Alvareda.	547,06
115	D. Vicente Almudenas	581,95
119	D. José Bresenguer.	373,02
122	D. Ramon Betran.	2.099,24
123	Doña Raimunda Ballarin	838,45
125	D. Antonio Casas.	1.357,24
127	Doña Francisca Tenenez	1.736,45
128	D. Juan Ferrer.	320
129	D. Joaquin Rosa Florenzo.	2.188,56
131	Doña Mariana Gimenez.	1.808,83
133	D. José Lanaes.	3.107,12
134	D. Ramon Lacone.	14.384,98
135	D. Lucas Morlano.	2.205,09
136	D. Miguel Mascon.	5.961,33
137	D. José Miravete.	3.698,09
138	D. Vicente Nogués.	10.606,50
142	D. Joaquin Peña.	1.234,56
144	D. Francisco Peraces	4.064,68
145	D. Pedro Pérez.	6.758
148	Doña Isabel Romero	3.607,15
151	D. Mariano Sorinas.	2.629,83
152	D. Elias Subirada.	591,68
154	D. José Valda.	711,53

### Santander.

158	D. Felipe Abad.	188,39
162	D. Rafael Bárcena.	2.841,45
163	D. Pedro Bustillo.	594,89
166	D. José Castejon.	68,86
167	Doña Juana Cabello y Cabeza	18.076,65
169	D. José Castillo.	4.238,03
170	D. Manuel Calero.	3.034,59
171	D. Matias Cosio.	746,74
173	D. Juan Callejo.	7.507,77
174	D. Cayetano Carrera	183,50
175	Doña Maria Concepcion Collado.	1.354,15
176	Doña Martina Calvo.	1.105,39
187	Doña Rosa Gonzalez Gyanado.	6.549,30
190	D. Cayetano Garcia.	195,21
191	D. Miguel Gutierrez	3.560,03
192	D. Gaspar Galafet.	3.736,83
193	D. Francisco Garcia	2.781,18
196	D. Juan Gutierrez.	4.769,33
199	Doña Teresa Catalinas Galas.	2.199,53
200	Doña Polonia Lopez.	633,33
201	D.ª Magdalena Langre	2.654,15
203	D. Manuel Marin.	7.848,77
204	D. Juan Medina.	852,03
205	D. Eustaquio Marlin.	3.068,53
207	D. Agustin Nuño.	689,33
209	D. Francisco Pedrajas	17.620,92
212	D. Pedro Pedraja.	3.919,77



213	D. Matias Perez.	78,36
214	D. José Pedrehuera.	1.151,48
217	D. Antonio Ruiz.	2.748,12
219	Doña Maria Solana	6.004,15
222	D. Manuel Saez . .	5.150,24
223	D. Alonso Sanchez.	37,03
228	D. Francisco Taboa- da . . . . .	548,59
229	Don Joaquin Maria Valdivieso . . . .	10.994,09
230	Doña Ana Varea . .	1.704,27
233	Doña Juliana Zavala	3.806,39
<i>Valencia.</i>		
236	D. Joaquin Andrés.	12.669
241	D. Vicente Boix . .	2.018,83
243	D. Fernando Bruy y Bono . . . . .	8.392,50
249	D. Luis Carrasco . .	3.810,77
252	D. Antonio Cadonier	16.492
260	D. José García . . .	5.088,36
261	D. Vicente Galiano.	1.637,06
263	D. Angel Garcia . .	21.491
268	Doña Maria del Ro- sario Vicente Yanes	10.194,68
271	D. José Mateos . . .	10.192,39
273	D. Antonio Martinez	1.964,43
274	D. José Momo . . . .	23.368
275	D. Francisco Perez.	16.611,89
277	D. Bernardo Peris.	10.375,62
283	D. Vicente Talens.	10.814,06
<i>Vizcaya.</i>		
290	D. Francisco Alcibar	2.121,65
291	Doña Francisca Ben- gochea . . . . .	2.502,56
293	Doña Juana Maria Burgoa . . . . .	2.106,30
294	Doña Juana del Cas- tillo . . . . .	915,33
295	D. Tomás Emparán.	5.371,65
296	D. Juan José Fuen- tes . . . . .	17.536,80
307	D. Manuel Maclaria.	5.365,42
309	D. Manuel Sainz . .	7.232,65
311	Doña Juana Veras- legui . . . . .	2.649,53
212	Doña Josefa Zalvidia	996,80
<i>Alicante.</i>		
315	D. Pedro Algarra . .	646,65
316	D. Jaime Albado . .	1.088,92
318	D. Bautista Andrés.	5.533,30
321	D. Joaquin Alvaro . .	41,24
322	D. José Botí . . . .	103,06
324	D. Domingo Capó . .	3.482,62
325	D. Gaspar Carrion.	1.134,71
326	D. José Cervera . .	66,59
332	D. Juan Guerreira.	389,53
333	D. Francisco Gosal- ves . . . . .	7.789
334	D. José Gras . . . .	1.009,30
336	D. José Galan . . . .	64,15
340	Doña Vicenta Michel de Champourcin.	843,83
347	D. José Martínez . .	766,12
349	D. Basilio Mayon . .	4.308,98
351	D. Francisco Molina	51,39
354	D. Jaime Narbó . . .	879,71
356	D. Ramon Ortiz . . .	1.229,77
360	D. Manuel Pacheco.	999,92
361	D. José Pascual . . .	175,12
365	D. José Rodriguez.	420,18
367	D. Vicente Vega . . .	415,68

<i>Ciudad-Real.</i>		
371	Doña Maria Teresa Sobrino y Ferrer.	112,62

<i>Gerona.</i>		
376	D. Salvador Coro- minas . . . . .	2.594,30
379	D. Martin Coll . . .	502,45
392	D. Florentino Garcia	237,24
393	D. Antonio Galipien- do . . . . .	4.002,30
396	D. Juan Gonzalez . .	504,95
397	D. Pedro Glnesta . .	13.501,45
401	D. José Baudilio . .	8.867,83
404	D. Dalmand Llinas.	633,30
405	D. Jaime Lloveras y Durán . . . . .	6.345,12
407	D. Jaime Masferrer.	1.731
410	D. Salvador Pujol . .	1.150,36
411	D. Buenaventura Pol	50.119,36
<i>Guadalaja.</i>		
418	Doña Maria Bravo . .	3.862,50
420	Doña Rufina Picazo.	1.495,56
<i>Huesca.</i>		
421	Doña Teresa Balda.	538,09
422	D. Antonio Elvira . .	160,21
<i>Santander.</i>		
423	D. Antonio Cabezas.	3.980,89
426	Doña Manuela Gu- tierrez del Regalo	1.152,50
430	D. Francisco Soigle- sias . . . . .	1.721,27
431	D. José Antonio del Valle . . . . .	203,33
<i>Valencia.</i>		
439	D. Vicente Gonzalez Mozo . . . . .	2.398,39
441	D. Pedro Pablo Fer- rer . . . . .	11.298
<i>Vizcaya.</i>		
449	Doña Maria Josefa Ureta . . . . .	2.229,15
<i>Alava.</i>		
452	D. Juan Bassabe . .	958,50
455	Doña Manuela Eche- varría . . . . .	6.010
457	D. Evaristo Gonzalez de Zárate . . . . .	13.598,71
460	D. Pedro Ipiña . . . .	2.961,92
462	D. Atanasio Lecia . .	3.832
469	Doña Juana Zurbita.	2.363,45
<i>Gerona.</i>		
480	Doña Rita Andreu . .	1.959,30
482	D. Saturnino Barre- ras . . . . .	1.525,24
490	Doña Rosa Luis . . .	4.728,21
494	Doña Maria Torras y Prat . . . . .	824,59
501	Doña Maria Faustina Brocona . . . . .	7.181,03
503	Doña Maria Juliana del Carmen . . . .	5.155,65
505	Doña Olalla Maria del Corazon de Je- sus . . . . .	5.612,36
508	D. Rufo Cabellos . .	670,68
511	Doña Maria Diaz . .	703,50
519	D. Lorenzo Herndz.	19.274
526	Doña Maria Antonia Martinez . . . . .	5.676,36
527	Doña Basilia Mejia.	845,39

533	Doña Maria Teresa del Pilar . . . . .	3.519,36
536	Doña Tomasa de Sta Teresa . . . . .	2.264,36
537	Doña Maria Isidora de Sta. Magdalena	6.227,65
538	Doña Maria Jesus de San Pedro . . . .	6.547,65
542	Doña Brigida de San Joaquin . . . . .	7.568,36
543	Doña Ramona Santa Rosalia . . . . .	6.692,36
545	Doña Teresa Treme- ra . . . . .	1.580,06
546	D. Salvador Anell . .	446,15
547	D. Francisco Ronora	8.706,68
549	D. Antonio Carreño	1.268,39
551	D. Antonio Domingo	1.540,68
552	D. José Jordan . . . .	782,65
560	D. Antonio Torrico.	1.949,71
361	D. Ramon Arias . . .	3.838,18
562	D. Francisco Braña- nora . . . . .	4.410,06
563	D. Vicente del Co- llado . . . . .	846,18
564	D. Andrés Canedo Fuentes . . . . .	5.417,33
566	D. Vicente Diaz Ca- nell . . . . .	388
569	D. Ignacio Fernandez.	2.019
570	D. Jorge Garcia . . .	7.290,83
572	Doña Josefa Garcia.	6.780,53
573	D. Nicolás Garcia Ar- güelles . . . . .	6.758,36
574	D. Victoriano Garcia	2.243,09
576	D. Francisco Lopez	988,18
578	Doña Josefa Mendez San Julian . . . . .	5.349,42
584	Doña Gertrudis Solís	2.879,83
585	Doña Ignacia Maria Segueriste . . . . .	2.263,89
589	D. Benito Maria Ar- güello . . . . .	7.075,27
591	Doña Cristina Cortijo	1.184,30
592	D. Basilio Charnes y Modesta Calvo.	1.746,18
594	D. Santiago Cabria.	15.139,74
596	D. Miguel Cano . . .	6.560,45
598	D. Bernardo Escobar	3.818,45
601	D. Tomás Fernandez	5.804,77
603	D. Santiago Fernan- dez . . . . .	3.639
604	D. Juan Benito Fer- nandez . . . . .	295,15
605	D. José Francés . . .	15.028,71
610	D. Juan Maria Mi- gueloti . . . . .	6.648,15
611	D. Manuel Noguerras	4.208
615	D. Santos Padilla . .	2.749,12
618	D. Rafael Rodriguez	4.269,42
619	D. Antonio Rodriguez	9.011,95
620	D. Manuel Sacristan	5.621,68
621	D. Paulo Sacristan . .	13.275,92
622	D. Hilario Valens . .	9.736,42
626	Doña Maria Alvarez.	141,68
629	D. Bartolomé Arbona	5.712,62
631	D. Francisco Alva- rez . . . . .	9.942,50
635	D. Carlos Beneto . .	16.319
636	D. Vicente Borrás . .	14.647,50
638	D. Jaime Bataller . .	8.670
642	Doña Maria Vicenta Cubero . . . . .	665,24
643	Doña Rafaela Colomo	1.505,30
644	D. Vicente Cortina . .	159,68
647	D. Vicente Chirvet . .	2.144,15
650	D. Manuel Chulvi . .	6.999
657	D. Mariano Furioso.	22.814
658	D. Juan Bautista Gi-	

meno . . . . .	170,18	
659	Doña Manuela Gom- bau . . . . .	131,92
664	D. Marcos Gerona . .	1.110
671	D. José Julia y Tolmo	7.219
672	D. Antonio Juan . . .	19.658
673	D. Segunda Laplaza	1.596,06
675	D. José Juan Lopez.	2.306
682	D. José Niñerola . .	9.925,50
684	D. Santiago Perez . .	10.738
688	D. Vicente Perpiña . .	9.024,50
695	D. Felipe Soriano . .	6.373
702	D. Salvador Villo . . .	2.856,89
<i>Canarias.</i>		
708	Doña Maria Vicenta Cisneros . . . . .	1.289
710	Doña Isabel Dela- hantes . . . . .	4.506,27
713	Doña Juana Rivero de Frache . . . . .	4.421,95
714	Doña Josefa Sanchez Ochando . . . . .	481,48
<i>Guadalajara.</i>		
716	Doña Sira Bergemon	6.083,30
721	D. José Crespo . . . .	1.484,98
723	D. Joaquin Erqueta.	2.098,59
726	D. Pablo Fernandez.	6.055,98
729	D. Basilio Gutierrez	1.638
730	D. Juan Guijarro . .	1.582
731	D. Felipe Gamo . . . .	372
733	D. Rosendo Herndz.	6.071,62
734	D. Faustino de la Llana . . . . .	2.470,42
735	D. Francisco Lopez Garcia . . . . .	433,03
745	D. Juan Soriano . . . .	91,21
<i>Ciudad-Real.</i>		
750	doña Maria Contre- ras . . . . .	3.829,86
751	don Joaquin Gutier- rez Gadea . . . . .	195,59
<i>Javn.</i>		
752	don Nicolás Alonso.	36.079,06
753	don Gregorio Artacho	27.318,56
754	don Joaquin Boscada	4.842,45
757	don Antonio Baena.	9.404,95
758	doña Ana Maria Ba- rona . . . . .	2.933,09
759	don Miguel Cortés . .	5.569,42
760	don Luis Cózar . . . .	169,36
762	doña Gregoria Es- cardini . . . . .	3.086,06
763	don José Fernandez.	6.341,59
763	don Salvador Garcia	11.717,65
766	don Juan Garrido . .	3.488,89
767	don Juan Gutierrez	148,62
768	don José Gutierrez.	1.207,62
769	don Miguel Gonzalez	306,56
770	don Ramon Hernan- dez . . . . .	2.381,42
771	don José Herrera . . .	6.901,18
776	don Feliciano de la Moneda . . . . .	2.771,95
777	don Sebastian Marti- nez . . . . .	2.270,06
780	don Pedro Monteagut	2.022,39
781	don Francisco Muñoz	8.071,71
783	don Pedro Olmedo . .	4.198,24
784	don Joaquin Pardo . .	4.307,30
788	don Vicente Torres . .	3.249,53
789	don José Teruel . . . .	1.139,18
790	doña Angela Torres.	2.089,83
792	doña Manuela Zafra .	4.584,92



**Santander.**

794	doña María García.	1.363,83
795	doña Joaquina Ibañez	2.986,03

**Teruel.**

801	don Miguel Aguilar.	84,60
803	doña María Angela Beltran . . . . .	2.731,42
805	don José Belmonte.	4.614,68
807	don Pedro Barquero	992,30
809	don Vicente Castillo	6.559,56
814	don Mariano Fraile	2.126,77
817	doña Manuela Hernandez . . . . .	1.951,59
819	doña Joaquina Ibañez	95,30
820	doña María Lahoz.	433,86
821	doña Celestina Leal.	879,89
824	doña María Joaquina Marqués. . . . .	424,68

825	doña Inocencia Merino. . . . .	3.377,18
826	doña Ramona la Mata	576,50
828	doña María Moreno.	5.978,65
831	don José Mendoza. . . . .	2.156
832	don Ramon Monzon.	5.448,03
833	don José Marin. . . . .	1.378,12
834	don Miguel Marquez.	3.261,77
835	don José Muslera. . . . .	966,24
836	doña María Navarro.	1.136
837	doña María Omedes	2.238,15
838	doña Isabel Omella.	1.898,71
839	doña Rosa Pellicena	635,03
844	don Ignacio Perez.	2.146,95
845	don Bernardo Rivas.	979,89
846	doña Vicenta Rafales	1.620,65
848	doña Josefa Suñez.	3.290,45
849	doña Mónica Sierra.	4.227,92
853	don Antonio Soriano	4.416,95
854	don Joaquin Tejada.	2.047,36

855	doña Josefa Val. . . . .	2.022,68
857	don Ramon Vinafa.	3.897,71

**Valladolid.**

859	don José de la Torre	8.008,45
-----	----------------------	----------

**Valencia.**

867	D.ª Manuela Aguado	3.852
868	doña Josefa Alberto.	877,45
878	doña Teresa Broseta.	705,53
880	doña Ramona Burgos	165
889	doña Luisa Chornet.	9.558
904	don Vicente Grau.	3.123
905	don Sebastian Garate	5.015,74
911	don Nicolás Gomez.	3.383,77
913	doña Juana Garzanzando. . . . .	3.121,27
915	don Pedro Garcia. . . . .	12.745

917	don Juan Hernandez	3.170,92
928	doña María Lopez del Castillo. . . . .	9.444,15
944	doña Vicenla Marco.	3.502,80
945	don Juan Bautista Magdalena. . . . .	1.195,12
951	don Francisco Puig Moltó. . . . .	18.429
953	doña María Josefa Perpiñan. . . . .	2.124
960	don Ricardo de la Peña. . . . .	5.623,21
961	don Luis Perlacia.	15.185,03
962	doña Margarita Piscopo. . . . .	8.895
980	doña Cármen Tello.	205
989	doña Cármen Villarroya. . . . .	3.670

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1861.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado—Comercio.

**ESTADO que manifiesta el precio que han tenido los frutos y demas artículos de primera necesidad en los mercados de esta provincia en la segunda quincena del citado mes, á saber:**

MERCADOS.	GRANOS.												Arrobas castellanas.				CALDOS.			CARNES.				
	Fanegas castellanas.												Arrobas castellanas.				Arrobas castellanas.			Libras castellanas.				
	Trigo puro.	Comun.	Centeno.	Cebada.	Abena.	Garbanzos.	Yeros.	Guisantes.	Alubias.	Lentejas blancas.	Id. negras.	Gujas ó muelas.	Arroz.	Palatas.	Paja de trigo.	Paja de cebada.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino fresco.	Id. salado.	
En Agreda....	47	29	25	28	20	118	35	63	42	30	30	30	3	3	3	3	78	24	51	2	2	2	58	5
Almarza.....	40	32	28,50	31	22,50	120	40	36	72	36	36	32	2	1,50	1,50	1,50	72,50	22	68	2	63	4,75		
Almazan.....	34,50	27,50	24,50	25,50	17,50	115		64	34		44	30	2,60	2	2	80	18	64	2,12	2,84	5			
Berlanga.....	32	25	22	23	15	96		72			42	30	1,66	1,42	1,30	70,60	18,66	75,30	1,90	2,36	4	50		
Burgode Osma	34	25	22,50	23	15	110	25	34	56	28	32	30	2	1,80	1,60	70	18	48	60	1,66	2,12	3,18		
Gómara.....	38	30	27	27	18,50	120	36	70			30	2				80	18	55	2	2,62	4			
Medinaceli....	35	25		26	18,66	100					36	26		1		80	20	70	2,36	2,84				
Soria.....	39,66	28,66	27	28	20	110	36	38	72	42	28	50	34	2	2	2	70	20	75	2,12	2,36	2,60	5	
Precio medio en toda la provincia.....	37,52	27,77	25,21	26,43	18,39	111,12	34,40	36	67	36,40	31,33	40	30,25	2,18	1,62	1,68	75,14	19,83	63,28	1,86	2,5	2,62	4,49	

Soria 31 de Enero de 1861.—El Gobernador de la provincia, José Primo de Rivera.

**ANUNCIOS.**

SE HALLA VACANTE EL PARTIDO de Cirujano titular de la villa de Valdanzo y su agregado Valdanzuelo, distante de la matriz media hora: su dotacion consiste en ciento treinta fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el facultativo en las eras, y además lo que el profesor se convenga con los vecinos del anejo; 160 rs. por la asistencia de las familias pobres y libre de toda contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán las solicitudes en papel correspondiente al Alcalde presidente de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalba de San Esteban, ha acordado anunciar la vacante de la plaza de cirujia para la asistencia de seis familias pobres, dolada con la cantidad de 150 rs. vn. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

LAS PERSONAS QUE QUIERAN interesarse en el arrendamiento de las tierras de pan llevar, sitas en el término de la Pica, bajo las condiciones que se hallarán de

manifiesto, y que dará principio en 1.º de Marzo del año corriente de 1861, podrán presentarse ante D. Manuel Peña, vecino de la Ciudad de Soria.

QUIEN QUISIERE COMPRAR una hacienda compuesta de varios prados, linares, huertos y tierras de secano, sitas en los términos de Almarza y S. Andrés, puede tratar de su precio con D. Roman de la Orden, vecino de Soria, el cual admi-

tirá proposiciones hasta el 25 del corriente mes.

EN LA CALLE DEL COLLADO antes del Postigo, núm. 18 y casa de D. José Conde, del comercio de esta ciudad; se vende chocolate superior de la fábrica de D. Antonio Gonzalez, del Burgo de Osma, á los precios de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. libra.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.